

dar a por diez y tres meses. a cada uno de los Barones
de Molina y consorte los derechos de
Receite de que se es de la. de tanto
que se en los aca cameros a sido
La causa y razón es que los bienes
en que se habo el ^{on.} son de
que en las de población de Reyno del
grande que se pueden ver de
si fuerse de los pago mas. de lo que
su fruturas. y las para que se el
a que se arido con condición y caeidad
de que se en me Ratifica de las cosas
de las actividades y las de que se
necesario los llaves y a los de con
que se en se para de los de
de tres meses se consigue la paga de
otra parte de un año y a 3 por 1
y Cortos los frutos que proceden
de dichos heredades y es bene fi
do. en las cosas y salarios que se el
a la diana causa con el
La causa de las cosas y condición
de esta ciudad no tener ni a pro bus
ninguno. = y así por se y tiempo
a como se amplias que tiene a cordado
en esta o en presentada por medio de Barone
de Molina

Alfonso de Lara
Juan Martín de y ruyta
Juan de Lara
de y ruyta
Juan de Lara
de y ruyta

